



**SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 293/07**  
**Jueves 08 de marzo de 2007**  
**9:00 hrs.**

En Lima, siendo las 9:00 horas del día 08 de marzo del año 2007 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad iniciar la Sesión N° 293 del Consejo Directivo, debido a la urgencia de adoptar un acuerdo sobre el establecimiento de las tarifas tope - máximas fijadas - para las prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL (acceso digital asimétrico por línea telefónica), provistas por Telefónica del Perú S.A.A.

La presente sesión contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

## I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 292.

## II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

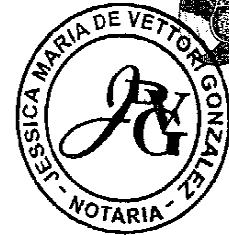
- II.1. Oficio N° 69-2007-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 15 de febrero de 2007, sobre la comunicación de Telmex Perú S.A. solicitando se establezcan los servicios de telecomunicaciones en los que no hay competencia.
- II.2. Oficio N° 70-2007-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 15 de febrero de 2007, Cartas N° DMR/CE/N° 102/07 y N° DMR/CE/N° 106/07 remitidas por América Móvil Perú S.A.C. el 23 y 26 de febrero de 2007, respectivamente, y Carta TM-925-A-081-07 remitida por Telefónica Móviles S.A.C. el 26 de febrero de 2007, sobre el producto denominado Plan Control Celular.
- II.3. Carta CGR-163/07 remitida por Nextel del Perú S.A. el 26 de febrero de 2007, sobre los temas que considera más importantes para el desarrollo del mercado de las telecomunicaciones.
- II.4. Oficio N° 010-Proyec-2007 remitido por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica el 27 de febrero de 2007, sobre suscripción de un convenio marco.



- II.5. Oficio N° 011-VAGB-CR remitido por el Congreso de la República el 23 de febrero de 2007, solicitando el plan de trabajo de OSIPTEL.
- II.6. Oficio N° 0507-2007/YLA-CR remitido por el Congreso de la República el 29 de febrero de 2007, solicitando información sobre los procesos de licitación pública y adquisiciones de bienes y servicios.
- II.7. Oficio N° 110-2007-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 02 de marzo de 2007, solicitando un informe del impacto que conllevaría en las tarifas y en el mercado la implementación del área virtual móvil.
- II.8. Oficio N° 106-2007-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 02 de marzo de 2007, sobre la solicitud de ASPEC, a fin que se implemente un plan con tarifa plana en el servicio de telefonía fija.
- II.9. Oficio N° 0326-2007-PCM/OGA-TD remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros, el 02 de marzo de 2007, que alcanza copia de la Resolución Ministerial N° 064-2007/PCM.
- II.10. Oficio N° 967-2006-2007/CODECO-CR remitido por el Congreso de la República el 01 de marzo de 2007, solicitando información sobre el cumplimiento de la Resolución N° 428-2006-GG/OSIPTEL.
- II.11. Oficio N° 304-2007-MTC/01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 01 de marzo de 2007, convocando a sesión de Directorio de FITEL.
- II.12. Carta EGR-046/07 remitida por Nextel del Perú S.A. el 06 de marzo de 2007, solicitando la aplicación inmediata de los cargos de terminación en redes móviles fijados en la Resolución N° 070-2005-CD/OSIPTEL.
- II.13. Oficio N° 1003-2006-2007/CODECO/CR remitido por el Congreso de la República el 06 de marzo de 2007, invitando al Presidente del Consejo Directivo a sesión de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.
- II.14. Oficio N° 12-2007/PCM-DM-OCP remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 06 de marzo de 2007, sobre la opinión de los organismos públicos descentralizados respecto a proyectos de Ley.
- II.15. Oficio N° 279-2007/PCM-SG remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 06 de marzo de 2007, solicitando la designación de representante encargado de la revisión del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

### III. INFORMES

- III.1. **Exposición sobre los equipos terminales móviles reportados robados o extraviados**



Los Directores se reservaron este tema para una próxima sesión.

#### IV. ORDEN DEL DÍA

##### IV.1. Establecimiento de las tarifas tope -máximas fijas- para las prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL (Informe N° 001-GG/2007, Memorándum N° 038-GPR/2007)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, y los señores José Gallardo, Sergio Cifuentes, Jorge Nakasato y Luis Pacheco, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, sustentaron el Memorándum N° 038-GPR/2007 del 26 de enero de 2007 de la Gerencia de Políticas Regulatorias, que contiene la Resolución que establece las tarifas tope -máximas fijas- para las prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL (acceso digital asimétrico por línea telefónica) provistas por Telefónica del Perú S.A.A., conjuntamente con su exposición de motivos y el informe sustentatorio correspondiente.

El señor Gallardo señaló que luego de evaluados los comentarios efectuados a la propuesta tarifaria publicada y los de las audiencias públicas descentralizadas, propone la aprobación de dicha resolución tarifaria, a fin de incrementar la oferta y cobertura de los servicios de internet con una adecuada calidad y con tarifas basadas en costos.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron lo siguiente:

- (i) precisar en la Resolución que dichas tarifas tope serán revisadas a los cuatro (4) años de su vigencia. No obstante lo cual, luego de dos (2) años de su vigencia, OSIPTEL podrá evaluar la pertinencia de su revisión, cuando se verifique la existencia de variaciones significativas en los costos considerados en su cálculo o la existencia de cambios sustanciales en el desarrollo de las prestaciones;
- (ii) especificar en la Resolución que la presente regulación tarifaria busca incentivar una competencia promovida por los propios operadores y que OSIPTEL intervendrá en caso no se genere dicha competencia;
- (iii) especificar en la Resolución que a fin de cumplir con los objetivos de esta regulación, OSIPTEL supervisará las condiciones de calidad con que se ofrecen los servicios objeto de la presente resolución, así como el cumplimiento de las tarifas tope establecidas;
- (iv) precisar en la Resolución que las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones establecerán las tarifas a los abonados a los cuales estén conectados para la prestación de diversos servicios, tales como, servicios de acceso a internet, televigilancia, teletrabajo, acceso a bases de datos, entre otros; y
- (v) desarrollar en el informe sustentatorio lo referido en el numeral XI.9. sobre distribución de los costos.

#### Acuerdo N° 293/1059/2007

Vistos el Informe N° 001-GG/2007 y el Memorándum N° 038-GPR/2007 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron, previa inclusión de lo solicitado en la presente sesión, aprobar la Resolución que establece las tarifas tope -máximas fijas- para las prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL (acceso digital



asimétrico por línea telefónica), provistas por Telefónica del Perú S.A.A., conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### IV.2. Aprobación de publicación de Lineamientos Resolutivos del TRASU (Memorándum N° 103-GUS/2007)

Los Directores se reservaron este tema para una próxima sesión.

#### PEDIDO DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Fiscalización que, en coordinación con la Gerencia de Políticas Regulatorias, proponga la implementación de la supervisión de la calidad de ADSL (acceso digital asimétrico por línea telefónica).

Siendo las 12:00 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

Gerardo Soto C.